



AYTO. DE VILLAVICIOSA

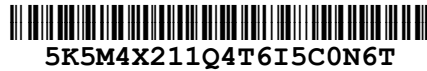
Código de Documento
AYR15I042W

Código de Expediente
AYR/2021/61

Fecha y Hora
17/11/2021 11:36

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Vicesecretaria-Interventora provisional en funciones de Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 160 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 16 de noviembre de 2021, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

3.- ADL/2021/62 Ayudas REACTIVAR III - Ayudas a empresas y autónomos

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91, correspondiente al día 13 de mayo de 2021, concreta en sus anexos el programa denominado “Ayudas directas a sectores afectados por cierres o reducción de ingresos como consecuencia del impacto económico y social producido por la pandemia Covid-19” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”. Como procedimiento de concesión figura la concesión directa y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que por la Alcaldía-Presidencia se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.-

Se justifica tal programa por las circunstancias excepcionales en la que se encuentra inmerso nuestro municipio en un contexto de crisis sanitaria sin precedentes a nivel global ocasionado por el coronavirus COVID-19 y que está afectando directamente a la economía local, provocando una parálisis generalizada de la actividad, es necesario dar respuesta a la problemática que surge en nuestro tejido empresarial, debiendo adoptar medidas urgentes en forma de ayudas que complementen las ya aprobadas desde otras administraciones públicas de distinto ámbito territorial.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2021, favorable. Asimismo indica que existe consignación presupuestaria en la aplicación 430-470.00 con una dotación de 250.000 euros.

VISTO el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar las bases, así como la convocatoria y el gasto correspondiente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución 764 de fecha 20 de junio de 2019 (BOPA 19 de agosto).

VISTAS las disposiciones de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones para el programa RE-ACTIVAR III Villaviciosa (cuarta convocatoria), con una dotación de 250.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas.

Segundo.- Publicadas las Bases, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a ejecutar el acuerdo, dando publicidad a la respectiva convocatoria, mediante su publicación el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 430-470.00.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.